

93 JUL 2012

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2025, de fecha 18 de Abril del año 2012.-
- 3.- Orden de Compra N° 4159-233-CM12, de fecha 18 de Abril del año 2012.-
- 4.- Formulario Términos de Referencia Convenio Marco ID:-4159-233-CM12.-
- 5.- Certificado del Coordinador Comunal Ley SEP Unidad Técnico Pedagógica del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, de fecha 11 de Julio del año 2012.-
- 6.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

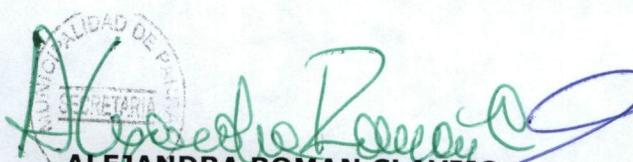
**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, mediante Decreto Exento N° 2025, de fecha 18 de Abril del año 2012, se autorizo la adquisición por Catalogo Electrónico Orden de Compra N° 4159-233-CM12 denominada "Arriendo De Vehículo D.A.E.M Parral 2012", al Proveedor Vehículos De Renta Limitada, Rut N° 89.135.000-7, por un monto de \$3.568.572 pesos (Impuesto Incluido), considerando un plazo de 7 meses a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.-
- 2.-Que, según lo informado por el Coordinador Comunal Ley SEP Unidad Técnico Pedagógica del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en certificado de fecha 11 de Julio del año 2012, se cometió un error al señalar en el Formulario Términos de Referencia Convenio Marco ID:-4159-233-CM12, que el costo de la adquisición pública por catalogo electrónico del servicio "Arriendo De Vehículo D.A.E.M Parral 2012" se cargaría y proratearía a los Establecimientos Educativos con Subvención Escolar Preferencial Ley SEP, toda vez, que lo correcto era señalar que el costo del servicio adquirido, se asumiría al igual que el año 2011, con cargo al 10% de Administración Central.-
- 3.-Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.-Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se rectifica el Decreto Exento N° 2025 de fecha 18 de Abril de 2012, la Orden de Compra N° 4159-233-CM12, de fecha 18 de Abril del año 2012 y el Formulario Términos de Referencia Convenio Marco ID:-4159-233-CM12, produciéndose con ello consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

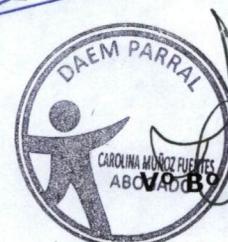
**DECRETO:**

- 1.-**RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 2025 de fecha 18 de Abril de 2012, la Orden de Compra N° 4159-233-CM12, de fecha 18 de Abril del año 2012 y el Formulario Términos de Referencia Convenio Marco ID:-4159-233-CM12.-
- 2.-**ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementa y rectifica el Decreto Exento 2025 de fecha 18 de Abril de 2012.-
- 3.-**ESTABLECESE**, que la presente resolución fundada y su documentación, deberá informarse en el Portal ChileCompra (Mercado Público).-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
**ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
 ALCALDE DE PARRAL

  
**CAROLINA MUÑOZ FUENTES**  
 ABOGADO D.A.E.M

  
**DIRECTOR**  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
 PARRAL

**IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.**

**DISTRIBUCION:** 1.- I. Municipalidad de Parral.- 2.- Archivo D.A.E.M.- 3.- Abogado D.A.E.M.- 4.- Adquisiciones D.A.E.M.  
 5.- Finanzas D.A.E.M. 6.- Interesado.-